



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN SEGUNDA

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario Judicial, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Se hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 62/2013, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 112. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: D. Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: Arabela García Espina y Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo ponente: D. Mauricio Muñoz Fernández.

Sobre: Acción declarativa de dominio y reconvenición.

Lugar: Burgos.

Fecha: 22 de abril de 2013.

En el rollo de apelación n.º 62 de 2013, dimanante de juicio ordinario n.º 44 de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2012, siendo parte, como demandante-apelante D. Carlos Mata Pedrosa, representado en este Tribunal por el procurador D. Elías Gutiérrez Benito y defendido por el Letrado D. Víctor Manuel Andrés Martínez, y de otra como demandados-apelados-reconvinientes Doña María Teresa Alonso Botín, D.ª Mónica Gonzalo Alonso y D.ª Patricia Gonzalo Alonso, herederas de D. Román Gonzalo Álvarez, y D.ª María Concepción Gonzalo Álvarez, D.ª Carmen María Gonzalo Álvarez, D. Ramón Velao Gonzalo, D.ª María Carmen Velao Gonzalo, D.ª María Pilar Velao Gonzalo, D.ª Gabriela Velao Lacasa, D. Fernando José Velao Lacasa, D. José María Velao Lacasa, D.ª María Romana Martín Bednarick, D.ª María Lacasa Llonch, D. Carlos Lleixa Velao, D. Víctor David Lleixa Velao, herederos de D.ª Gloria Velao Lacasa, D. Juan Pedro Sanz Velao, D.ª María Luisa Sanz Velao y D.ª Gimena Sanz Velao y como demandados-apelados D. Ignacio Sanz Velao y D. Francisco Javier Sanz Velao, herederos de D.ª María Concepción Velao Gonzalo, en ignorado paradero.

Fallo. –

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de Carlos Mata Pedrosa contra la sentencia dictada en fecha 12-11-2012 por el Juzgado



de Primera Instancia número dos de Burgos, acordamos su confirmación salvo en el pronunciamiento de costas en el que se acuerda no hacer expresa imposición de costas en la 1.ª instancia, sin hacer tampoco expresa imposición de costas en el recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.– Juan Miguel Carreras Maraña.– Arabela García Espina.– Mauricio Muñoz Fernández.– Firmado y rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Mauricio Muñoz Fernández, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.– Luis María Ortega Arribas.– Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados-apelados incomparecidos en esta instancia, cuyos domicilios se ignoran D. Ignacio Sanz Velao y D. Francisco Javier Sanz Velao (herederos de D.ª María Concepción Velao Gonzalo), de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 25 de abril de 2013.

El Secretario Judicial  
(ilegible)